

TEXTO SUSTITUTORIO

Proyecto de Ley: ~~4947~~47/2020 y 4966/2020

LEY QUE ESTABLECE MEDIDAS PARA DESPLIEGUE DEL CONTROL SIMULTÁNEO DURANTE LA EMERGENCIA SANITARIA POR EL COVID-19

Artículo 1.- Objeto

La presente Ley tiene por objeto que la Contraloría General conforme a su atribución constitucional, la Ley 27785, Ley Orgánica del Sistema Nacional de Control y de la Contraloría General de la República y normas de control conexas desarrolle control sobre la emergencia sanitaria por el COVID-19, con las siguientes modalidades de control simultáneo: control concurrente, visita de control y orientación de oficio.

El Poder Ejecutivo asigna los recursos presupuestales adicionales necesarios para aplicar el control simultáneo a los recursos públicos destinados a la emergencia sanitaria por el COVID-19.

Artículo 2.- Ejecución del control simultáneo

La Contraloría General de la República queda facultada para controlar las entidades bajo el ámbito del Sistema Nacional de Control a que se refiere el artículo 3 de la Ley 27785, receptoras de recursos públicos asignados durante la emergencia sanitaria por el COVID-19: esto es, en los proyectos de inversión, adquisiciones de bienes y servicios, obras y en toda actividad y procesos donde se viene transfiriendo recursos públicos sin limitación alguna, aplicando el control simultáneo bajo las modalidades: control concurrente, visita de control y orientación de oficio.

La aplicación de lo dispuesto en la presente Ley, no restringe actuaciones que pudiera realizar posteriormente la Contraloría General de la República, reguladas en la Ley N° 27785.

Artículo 3.- Del despliegue de los Auditores

Los auditores de la Contraloría General de la República que participen en el control simultáneo deberán contar con las indumentarias de bioseguridad y cumplir con los protocolos sanitarios establecidos por el Ministerio de Salud, con el fin de minimizar el riesgo de contagio de COVID-19.

Disposición Complementaria Final

Única.- La Contraloría General de la República queda facultada a emitir las disposiciones necesarias en materia de control, para el cumplimiento de la presente Ley.

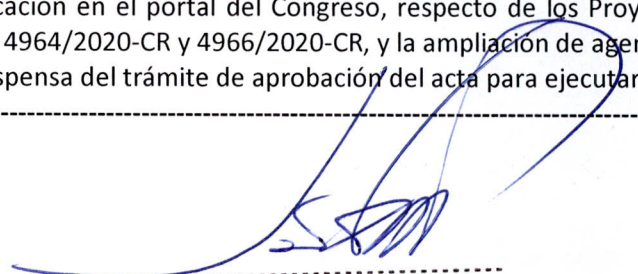
[Signature]
Edgar Alvarado T.

JUNTA DE PORTAVOCES DEL CONGRESO DE LA REPÚBLICA

Lima, 26 de marzo de 2020

En sesión de la fecha, se acordó la exoneración del trámite de envío a comisión, la exoneración del plazo de publicación en el portal del Congreso, respecto de los Proyectos de Ley 4947/2020-PE, 4949/2020-CR, 4964/2020-CR y 4966/2020-CR, y la ampliación de agenda.-----

Se acordó la dispensa del trámite de aprobación del acta para ejecutar lo acordado en la presente sesión.-----



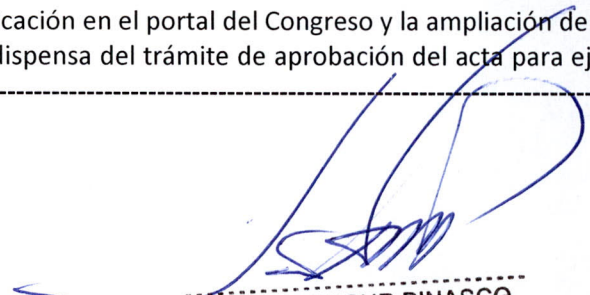
JAIME ABENSUR PINASCO
Director General Parlamentario
CONGRESO DE LA REPÚBLICA

JUNTA DE PORTAVOCES DEL CONGRESO DE LA REPÚBLICA

Lima, 31 de marzo de 2020

En sesión de la fecha, se acordó la exoneración del trámite de envío a comisión, la exoneración del plazo de publicación en el portal del Congreso y la ampliación de agenda.-----

Se acordó la dispensa del trámite de aprobación del acta para ejecutar lo acordado en la presente sesión.-----



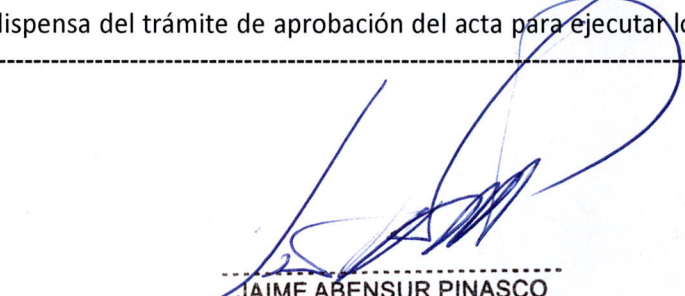
JAIME ABENSUR PINASCO
Director General Parlamentario
CONGRESO DE LA REPÚBLICA

JUNTA DE PORTAVOCES DEL CONGRESO DE LA REPÚBLICA

Lima, 1 de abril de 2020

En sesión de la fecha, se acordó el debate del texto sustitutorio de los Proyectos de Ley 4947/2020-PE, 4949/2020-CR, 4964/2020-CR y 4966/2020-CR, suscrito por los voceros de los grupos parlamentarios Acción Popular, FREPAP, Unión por el Perú, Podemos Perú, Somos Perú y Partido Morado, propuesta aprobada por 88 votos a favor, ningún voto en contra y 41 abstenciones.-----

Se acordó la dispensa del trámite de aprobación del acta para ejecutar lo acordado en la presente sesión.-----



JAIME ABENSUR PINASCO
Director General Parlamentario
CONGRESO DE LA REPÚBLICA

PLENO DEL CONGRESO DE LA REPÚBLICA

Lima, 3 de abril de 2020

En sesión de la fecha, el congresista Alarcón Tejada sustentó el texto sustitutorio recaído en los Proyectos de Ley 4947/2020-PE, 4949/2020-CR, 4964/2020-CR y 4966/2020-CR, el que se puso a debate.-----

En el curso del debate, el Presidente del Congreso comunicó la desacumulación de los Proyectos de Ley 4949/2020-CR y 4964/2020-CR a solicitud de los congresistas Columbus Murata y Paredes Eyzaguirre, respectivamente.-----

Concluido el debate, y siendo las 15:29 horas, el congresista Alarcón Tejada presentó un nuevo texto sustitutorio recaído en los Proyectos de Ley 4947/2020-PE y 4966/2020-CR.-----

Seguidamente, el congresista Sagasti Hochhausler propuso una modificación al texto final, la cual fue aceptada por el congresista Alarcón Tejada.-----

Por ende, con la modificación señalada, se aprobó, el nuevo texto sustitutorio de los Proyectos de Ley 4947/2020-PE y 4966/2020-CR por 59 votos a favor, 50 votos en contra y 2 abstenciones, incluidos los votos orales.-----

Se exoneró de segunda votación por 60 votos a favor, 50 votos en contra y 1 abstención, incluidos los votos orales.-----

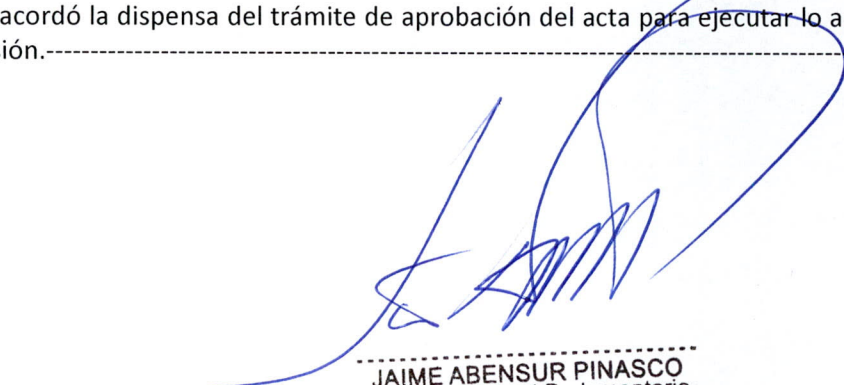
Posteriormente, y siendo las 16:18 horas, el congresista Checco Chauca presentó una reconsideración a la votación del texto sustitutorio recaído en los Proyectos de Ley 4947/2020-PE y 4966/2020-CR, la que se sometió a votación.-----

El Presidente del Congreso manifestó que, de conformidad con el artículo 58 del Reglamento del Congreso, la aprobación de una reconsideración requiere del voto de más de la mitad del número legal de congresistas.-----

Efectuada la votación, se rechazó la reconsideración por 50 votos a favor, 61 votos en contra, y ninguna abstención, incluidos los votos orales.-----

Por consiguiente, la autógrafa de los proyectos de ley aprobados, seguirá con su curso regular.-----

Se acordó la dispensa del trámite de aprobación del acta para ejecutar lo acordado en la presente sesión.-----



JAIME ABENSUR PINASCO
Director General Parlamentario
CONGRESO DE LA REPÚBLICA